CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 017 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y EL RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL

DESCRIPCIÓN GENERAL	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	017 DE 2025
CONTRATISTA:	**NIT:** 813.006.308-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** BERTULFO MONTEALEGRE ANDELA **CEDULA:** 4.727.725 de Páez (Belalcázar) **TELÉFONO:** 3142672930 **DIRECCIÓN:** Vereda San Miguel **CORREO:** resguardoindigenanasasanmiguel@gmail.com **CIUDAD:** La Plata - Huila
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL, CON EL FIN DE EJECUTAR LOS PERFILES APROBADOS POR LA COMUNIDAD INDÍGENA EN EL SECTOR DE SALUD Y MEDICINA ANCESTRAL"**
VALOR INICIAL:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO**. TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33.850.000) M/CTE **APORTE DEL MUNICIPIO:** TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33.350.000) M/CTE. **APORTE DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL:** QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) M/CTE, representados en bienes y servicios.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO**. TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33.850.000) M/CTE **APORTE DEL MUNICIPIO:** TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33.350.000) M/CTE. **APORTE DEL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL:** QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) M/CTE, representados en bienes y servicios.
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2025. EL CONVENIO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE CUATRO (4) MESES MÁS PARA LIQUIDAR. DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONVENIO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONVENIO, LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA.
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL:	EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2025. EL CONVENIO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE CUATRO (4) MESES MÁS PARA LIQUIDAR. DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONVENIO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONVENIO, LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA. .
FECHA APROBACION DE PÓLIZA:	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACION OTROSÍ N° 01	N/A
FECHA MODIFICATORIO, ADICIONAL O PRORROGA	N/A
ACTA DE TERMINACIÓN ó RECIBO FINAL:	TREINTA (30) NOVIEMBRE DEL 2025
FECHA DE LIQUIDACION:	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DEL 2025
SUPERVISOR:	**SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NO APLICA

En el Municipio de La Plata Huila a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2025, conforme a las funciones delegadas mediante Resolución Administrativa No.140.03.5-413 del Veinte (20) de agosto del 2024,, se reunieron **SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR** en calidad de Supervisora del Contrato, y el Resguardo Indígena San Miguel representante legal por **BERTULFO MONTEALEGRE ANDELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.727.725 de Páez (Belalcázar), con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** No. 017 de 2025 teniendo en cuenta que, se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual, en los siguientes términos:

Que el Municipio de La Plata, Huila, suscribió el veintisiete (27) de octubre de 2025 el Convenio Interadministrativo No. 017 de 2025 con el Resguardo Indígena San Miguel, representado legalmente por el señor **BERTULFO MONTEALEGRE ANDELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.727.725 de Páez (Belalcázar). En virtud de dicho convenio, el resguardo asumió la obligación de ejecutar las actividades establecidas en el marco contractual, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA, Y EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL, CON EL FIN DE EJECUTAR LOS PERFILES APROBADOS POR LA COMUNIDAD INDÍGENA EN EL SECTOR DE SALUD Y MEDICINA ANCESTRAL".

Que en la **CLÁUSULA 5. PLAZO Y VIGENCIA.** El presente convenio tendrá un plazo de ejecución Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre del 2025.El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más para liquidar. De tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el convenio, liberando a favor del Municipio de La Plata – Huila la suma no ejecutada.

Que, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO DE LA PLATA el día diez (10) de noviembre de 2025, avaló las garantías exigidas para la ejecución del contrato encontrándose a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad en la extensión del presente contrato, en cumplimiento del inciso 4° del artículo 60° de la Ley 80 de 1993.

Que, una vez aprobada la respectiva póliza y hecho el pago de los impuestos inherentes a la relación contractual, el día diez (10) de noviembre del 2025, se suscribió el acta de inicio del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 017 DE 2025.**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de terminación, que hace parte integral del presente documento, el contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 017 DE 2025.**

Que el **MUNICIPIO DE LA PLATA** procede a realizar la presente liquidación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 017 DE 2025,** una vez suscrita el acta de terminación, en donde se da fe de la entrega a satisfacción y cumplimiento de las actividades establecidas dentro del contrato anteriormente referenciado por parte de la supervisora.

En cumplimiento de la Cláusula 17, relativa a las obligaciones específicas del convenio, se precisa que los integrantes del Resguardo Indígena San Miguel, identificado con NIT 813.006.308-1 y con jurisdicción en el municipio de La Plata, Huila, no se encuentran obligados a efectuar cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud bajo el régimen contributivo, en razón a que hacen parte de un régimen especial de salud indígena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 691 de 2001.

En consecuencia, los resguardos indígenas y sus miembros, al estar cobijados por dicho régimen especial, no realizan aportes al régimen contributivo, toda vez que su afiliación y cobertura en salud se rigen por las disposiciones y mecanismos propios del Sistema de Salud Indígena, en el marco del reconocimiento constitucional a la diversidad étnica, la autonomía territorial y el gobierno propio.

Que en **la CLAUSULA VEINTIDÓS** del anexo del **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 017-2025**, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL					
No. CDP	RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR	F/DISPONIBILIDAD
2025001244	7-2320202009	2906	RESGUARDOS INDIGENAS	$33.350.000	24/09/2025

2. ESTADO FINANCIERO

El **MUNICIPIO DE LA PLATA** pagará al **RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL**, el último pago correspondiente del contrato ejecutado, ya que el contratista ha cumplido al **MUNICIPIO DE LA PLATA**, con todas las obligaciones de conformidad al certificado de la supervisora del contrato, al igual que la presentación de la cuenta de cobro y la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, debidamente soportada con los requisitos establecidos por el **MUNICIPIO DE LA PLATA** y sus respectivos anexos. Lo cual, se ve reflejado a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Convenio	$33.850.000
2. Aporte Del Municipio:	$33.350.000
3. Aporte del Resguardo Indígena San Miguel	$500.000
4. Valor adición	$0
5. Valor deducciones	$0
4. Valor pagado al Resguardo Indígena San Miguel	$16.675.000
5. Valor final ejecutado	$33.850.000
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$0
7. Valor pendiente de pago al contratista	**$16.675.000**

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	SALDO
COMPROBANTE DE EGRESO No.	Sin generar	$16.675.000	$16.675.000
COMPROBANTE DE EGRESO No.	Sin generar	$16.675.000	$0

VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, la supervisora **AUTORIZA EL PAGO** a la contratista, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($16.675.000) M/CTE.**

4. ACTAS

TIPO DE ACTA	No.	FECHA
Acta de inicio	1	Diez (10) de noviembre de 2025
Acta de Suspensión		No aplica
Acta de Reinicio		No aplica
Acta Justificación (Adicional, Modificatorio y/o Prórroga)		No aplica
Acta de Terminación (o Recibo final cuando aplique obras)	2	Treinta (30) de noviembre de 2025

5. PÓLIZAS

La presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquellas que subsisten para el contratista, contempladas en la Clausula 9. Expedición de garantías, según **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000194770** y la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 560-74-994000036369**, expedidas por la compañía "**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, de la siguiente manera:

CLASE GARANTÍA	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento	560-47-994000194770	$6.700.000	2025	10	27	2026	04	04
Pago Anticipado	560-47-994000194770	$16.675.000	2025	10	27	2026	04	04
Responsabilidad Civil Extracontractual	560-74-994000036369	$142.350.000	2025	10	27	2025	12	05

6. ESTADO JURÍDICO

MULTAS:	NO HUBO
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO:	NO HUBO
CADUCIDAD:	NO HUBO

De conformidad con lo antes manifestado, las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 017 DE 2025** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del Contrato, una vez realizado el

pago señalado en el numeral 3 – Balance económico del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2025.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLLAR
Secretaria de Gobierno
Supervisora

BERTULFO MONTEALEGRE ANDELA
C.C. 4.727.725 de Páez (Belalcázar)
Convenido

Proyectó

ISABELA NAVAS BONILLA
Contratista Secretaría de Gobierno

Revisó:

IVAN MAURICIO PATIÑO QUINTERO
Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Revisó texto legal de acta de liquidación

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico Externo